



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2020**

1.3-1- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XXX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 30 de enero de 2020 (décimo y undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-2- Conceder a XXX XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de marzo de 2020 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial

1.3-3- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 22 de febrero de 2020 (décimo primer y décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-4- Conceder a XXX XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 29 de marzo de 2020 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-5- Conceder a XXX XXX XXX, titular el Juzgado XXX número XXX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 12 de marzo de 2020 (octavo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-6- Conceder a XXX XXX XXX, magistrada del Juzgado XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de febrero de 2020 (cuadragésimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-7- Conceder a XXX XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 29 de marzo de 2020 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-8- Conceder a XXX XXX XXX, XXX de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 28 de marzo de 2020 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

1.3-9- Ratificar el acuerdo de 30 de marzo de 2020 de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el que se concede licencia retribuida por un periodo de 15 días hábiles a Ana María Caballero Muñoz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Don Benito a disfrutar a partir del día 16 de abril de 2020.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Extremadura, y al decano/a de los juzgados de Don Benito.

1.3-10- Denegar a XXX XXX XXX, magistrado del Juzgado XXX n.º XXX de XXX la licencia por asuntos propios retribuida por él interesada a que se refiere el artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial. Y ello por entender que una vez que el magistrado ha sido excluido de forma total en la participación en los turnos presenciales de su orden jurisdiccional, por acuerdo de Presidencia de 22 de marzo de 2020 (precisamente por el riesgo que su presencia en sede judicial podría tener a la vista de las patologías previas que alegó) queda suficientemente garantizada su salud con esta medida. Por ello no cabe apreciar que concurra alguna grave afectación de su situación personal o familiar, que justifique la concesión de la licencia interesada, siendo suficiente y adecuada para la protección de su situación personal la indicada medida de exención total en los turnos presenciales.

Este acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, y al decano/a de los juzgados XXX, a sus efectos.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-1- 1.- Hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 103.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de prorrogar para el periodo anual 2020/2021 los nombramientos de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as acordados en el presente año judicial en el ámbito de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia por cualquiera de los procedimientos reglamentariamente previstos, previo informe de idoneidad emitido por las respectivas salas de gobierno y a propuesta nominativa de éstas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Esta propuesta se justifica, de un lado, en la imposibilidad de acudir al procedimiento de concurso público previsto en el artículo 92 y ss. del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, puesto que de seguirse éste, dada su larga tramitación y ante la situación de pandemia que estamos viviendo como consecuencia del COVID 19, no sería posible la finalización del mismo con la antelación necesaria para proceder a la publicación de los nombramientos en el mes de julio y, de otro, porque, en todo caso, los jueces/juezas sustitutos/as y magistrados/as suplentes nombrados/as en este año judicial han de cesar el 31 de agosto de 2020, por lo cual se considera necesaria y conveniente la prórroga de nombramientos.

2.- Aprobar las Instrucciones sobre la remisión al Consejo General del Poder Judicial de los informes de idoneidad y propuestas nominativas de las salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia sobre las prórrogas de nombramiento, incorporadas en anexo a este acuerdo.

1.6-2- Ampliar en:

- Diez más, el número de plazas previsto, de jueces/zas sustitutos/as para los juzgados de la provincia de Barcelona.

- Nueve más, el número de plazas previsto, de jueces/zas sustitutos/as para los Juzgado de Girona, Blanes, Figuera, La Bisbal d'Empordá, Olot, Puigcerdá, Ripoll, Sant Feliu de Guixols y Santa Coloma de Farners.

Nombrar en el año judicial 2019/2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a:

- Federico Adán Domenech para el cargo de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Tarragona.

- Teresa de Jesús Fernández de Córdoba Puente-Villegas, Claudia Ferrer del Pino, Isabel Martínez Cid para el cargo de juezas sustitutas de Barcelona capital.

- Ángela Chaparro Briones, Juana María Fontana Rodríguez de Acuña, Cristina Marcelo Martín y Laura Torres Quesada para el cargo de juezas sustitutas de la agrupación de partidos judiciales de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanvola del Valles, Camella de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gaya, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Matará, Mollet del Valles, Rubí, Sabadell, Sant Bol de Llobregat, Sant Feliu de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

Llobregat, Santa Colonia de Gramanet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés y Vilanova y la Geltrú.

- Sandra Patricia Del Barrio López, Marina Llauradó Pérez y Silvia Viso Sánchez para el cargo de juezas sustitutas de la agrupación de partidos judiciales de la provincia de Tarragona, Amposta, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa, Valls y El Vendrell.

- Anna Montserrat Capdevila Retamero para el cargo de jueza sustituta de la agrupación de partidos judiciales de la provincia de Lleida, Balaguer, Cervera, La Seu d'Urgell, Solsona, Tremp y Vielha e Mijarón.

- Blanca Gallardo Juberias, Estela Ramos Díaz, María Rodríguez López, Cristina Sala Donado e Irene Villarrasa Román para el cargo de juezas sustitutas de la agrupación de partidos judiciales de la provincia de Girona, Blanes, Fígueres, La Bisbal d'Empordá, Olot, Puigcerdá, Ripoll, Sant Feliu de Guixols y Santa Coloma de Farners.

- Marta Carrera Torner, Albert Escuder Jesús, Judith Rosa Hernández Calleja, Marina González Galán y Oscar Mendizábal Fernández para el cargo de jueces/zas sustitutos/as de la agrupación de partidos judiciales de Barcelona a Valls.

No se procede al nombramiento de M.^a Teresa Agut García al estar nombrada jueza sustituta de los juzgados de la provincia de Castellón y haber presentado escrito renunciado a la propuesta de nombramiento para los juzgados de la provincia de Tarragona.

Propuesta que se formula a la vista de la remitida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña adoptada por razones de urgencia de conformidad con lo establecido en el artículo 160.7 de la LOPJ y del que dará cuenta a la Sala de Gobierno.

3-1- Autorizar el gasto correspondiente para la formalización, con la empresa Seidor, S.A., de la primera modificación –por incremento del número de licencias- del contrato para los servicios de externalización del correo corporativo @cgpj.es: suministro de un servicio de correo electrónico en la nube y actualización tecnológica de la infraestructura y las aplicaciones necesarias, incluyendo la gestión y el mantenimiento, por un importe de 45.616,04 euros, IVA 21% incluido, y por un periodo de dos años, a partir del 25 de julio de 2020, con la siguiente distribución:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

Ejercicios	Aplicación	Importe con IVA
2020 (4 meses)	08.01.111M.216	7.602,67
2021 (12 meses)	08.01.111M.216	22.808,02
2022 (8 meses)	08.01.111M.216	15.205,35
Total		45.616,04

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

5-1- Designar a los vocales Maria Victoria Cinto Lapuente y Enrique Lucas Murillo de la Cueva como ponentes para la elaboración del informe al anteproyecto de ley orgánica de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, así como de protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública.

5-2- 1.- Archivar las actuaciones previas practicadas a raíz de la reclamación presentada por XXX XXX XXX frente al Juzgado XXX núm. XXX de XXX, registrada con el número de expediente 061/2019, en lo relativo a los tratamientos de datos a que se refieren los fundamentos jurídicos sexto y séptimo, con la adopción de las medidas señaladas en el fundamento jurídico séptimo.

2.- Trasladar la presente resolución, así como la reclamación y la documentación recabada en las actuaciones previas, a la Agencia Española de Protección de Datos, para que por la misma se prosiga con la tramitación del procedimiento, respecto del tratamiento a que se refiere el fundamento jurídico octavo, con arreglo a lo prevenido en el apartado 3 del artículo 236 nonies de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la estipulación 1 de la cláusula segunda del convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Española de Protección de Datos el 6 de julio de 2017, sobre colaboración en el ejercicio de las funciones propias de las autoridades de control en materia de protección de datos.

3.- Notificar la presente resolución a XXX XXX XXX y al Juzgado XXX núm. XXX de XXX.

7-1- Autorizar con cargo al programa 111 O del presupuesto para el año 2020 del Consejo General del Poder Judicial, la aprobación del gasto máximo de treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho con treinta y dos céntimos (36.668,32 euros) según se detalla en la propuesta y el desglose del mismo que aparece como anexo en la documentación de este acuerdo, en concepto de financiación de la actividad objeto de subvención, delegando expresamente en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar la asistencia del jefe de área de Relaciones Externas e Institucionales, José María Asencio Gallego, a la reunión del Comité de Dirección el próximo día 15 de mayo en Tesalónica (Grecia), así como la asistencia de la jefa de Sección de Formación Inicial, Clara Carulla Terricabras y del profesor de prácticas tuteladas, Roberto Alonso Buzo a la reunión del Comité Científico que tendrá lugar en Tesalónica (Grecia), los días 13 y 14 de mayo de 2020.

Conceder a los letrados y a la letrada las comisiones de servicios para la asistencia los días de las reuniones, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que los gastos de desplazamiento y alojamiento/manutención debidamente justificados, se imputen al presupuesto del proyecto.

Aprobar ofertar a los miembros de la Carrera Judicial los cursos de formación organizados por el proyecto y aprobar la celebración de la reunión del Comité de Dirección en la Escuela Judicial, sede en Barcelona, el día 25 de septiembre de 2020 y la celebración de los cursos de formación piloto durante el mes de octubre de 2020.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

10-1- Aprobar el informe núm. 2/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Amílcar Manuel Carmelo Álvarez.

10-2- Aprobar el informe núm. 53/20 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Julián Yesid Gómez Luna.

11-1- Declarar conforme a la legalidad los acuerdos que se relacionan en el anexo I que se acompaña en la documentación de este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

Y ello en el ejercicio del control de legalidad atribuido a este Consejo General del Poder Judicial en virtud del artículo 59 en relación con el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000 de Órganos de Gobierno de Juzgados y Tribunales.

11-2- Tomar conocimiento de las comunicaciones que se relacionan en el anexo I de la documentación que se acompaña a este acuerdo.

11-3- Tomar conocimiento y acusar recibo de la comunicación de fecha 2 de abril de 2020, presentado por la Asociación Judicial Francisco de Vitoria y Foro Judicial Independiente.

11-4- Tomar conocimiento del escrito presentado por Antonio Salazar Navaja y comunicar al interesado que su queja ha sido tramitada y contestada por la Unidad de Atención al Ciudadano en el expediente número 2020013620, remitiendo al ciudadano la información necesaria.

11-5- Tomar conocimiento del escrito presentado por Sandra Cortijo Trinidad y comunicar a la interesada que la cuestión ya ha sido solventada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña a instancia del Consejo General del Poder Judicial.

11-6- Tomar conocimiento del escrito presentado por Francisco Ariza José y comunicar al interesado que su queja ha sido tramitada y contestada por la Unidad de Atención al Ciudadano en el expediente número 2020013608, remitiendo al ciudadano la información necesaria.

11-7- Tomar conocimiento del escrito presentado por Estefanía Patricia Ruiz Rosso y comunicar a la interesada que aunque el artículo 45.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, prevé que en ningún caso se admitirá la presentación de escritos dirigidos al orden social en el juzgado que preste el servicio de guardia, atendida la situación excepcional en la que nos encontramos se hace preciso efectuar una interpretación extensiva y flexible del precepto a fin de dar amparo a casos de fuerza mayor como el que se deduce de la consulta. De esta manera habría que permitir el sellado del escrito a fin de dar certificar la presentación del mismo, a los efectos oportunos.

11-8- Dar cuenta a la comunidad autónoma de Canarias de quien dependen los institutos de medicina legal y ponerlo en conocimiento del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de las medidas que puedan resultar procedentes una vez que por el interesado se atiende al requerimiento que se le ha efectuado desde la Unidad de Atención al Ciudadano del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Comisión Permanente

Precisar que desde la Unidad de Atención al Ciudadano se ha requerido al interesado para que concrete de qué persona autoridad, organismo o institución han recibido la instrucción u orden de practicar los levantamientos en la forma que describe en su escrito; y específicamente si la orden procede de la autoridad judicial acordada en el seno de diligencias previas.

11-9- Suspender todas las actividades de carácter presencial programadas desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2020 dentro del Plan Estatal 2020 del Servicio de Formación Continua.

Tomar conocimiento del rediseño de los seminarios presenciales que estaban previstos en el período de suspensión de actividades para su celebración online a través de la plataforma Moodle, siempre que las características de la materia y los coordinadores de los mismos permitan esa reconfiguración.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el director de la Escuela Judicial.

11-10- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito de fecha 6 de abril de 2020, presentado en este Consejo por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, debiendo ponerse de manifiesto que este Consejo General del Poder Judicial, en el ejercicio de las funciones constitucionales que le están encomendadas, está velando por la estricta observancia de la normativa de prevención de riesgos laborales en relación con las actuaciones esenciales que en el ámbito del servicio público de la justicia se están llevando a cabo por los juzgados y tribunales durante la vigencia del estado de alarma.

11-11- Tomar conocimiento del primer documento de trabajo sobre medidas organizativas y procesales para el plan de choque en la Administración de Justicia tras el estado de alarma.

11-12- Tomar conocimiento de las actuaciones informativas de fecha 6 de abril de 2020 realizadas por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el ámbito de los registros civiles de Castilla-La Mancha con motivo de la situación originada por la pandemia del coronavirus COVID 19, en ejercicio de las funciones inspectoras que corresponde a dicha Presidencia sobre los registros civiles. Estas actuaciones tienen por objeto reflejar los datos de licencias de enterramiento expedidas durante el pasado mes de marzo en los registros civiles de Castilla-La Mancha, con su desglose por provincias y por capitales de provincia.

Tomar conocimiento del Acuerdo de fecha 6 de abril de 2020 de la Presidencia del TSJCLM dirigiendo prevención a los jueces encargados de los registros civiles



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comisión Permanente

para que, en lo sucesivo, se vele por que se haga una identificación lo más precisa posible de la causa inicial o fundamental de la muerte en todos aquellos casos en los que aparezcan procesos patológicos o causas intermedias que puedan considerarse compatibles o sospechosos con el coronavirus Covid. Solicitando, si se considera necesario, dictamen del médico forense del correspondiente Instituto de Medicina Legal y acudiendo si fuera preciso al forense de guardia en el partido judicial. Y que, a su vez, auxilien en sus dudas a los juzgados de paz y personal de las agrupaciones en este tipo de cometidos.

El vocal Álvaro Cuesta Martínez muestra su disconformidad con el Acuerdo al considerar que el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha carece de competencia para el mismo, habiéndose extralimitado en sus funciones.